



**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E  
INSPECCIÓN FISCAL

**EXPEDIENTE:** AARA880122NJA

**R.F.C.:** AARA880122NJA

**OFICIO NÚMERO:** SF/SI/DAIF/II/4/1854/2024

**ASUNTO:** SE SOLICITA LA INFORMACIÓN Y  
DOCUMENTACIÓN QUE SE INDICA.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 27 de noviembre de 2024.

**C. ALTAMIRANO ROSALES ABRAHAM**  
PUENTE DE PIEDRA NÚMERO 3 INTERIOR SIN NÚMERO,  
SAN ANTONIO DE LA CAL CENTRO, C.P. 71250,  
SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA.

Esta Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en relación con la revisión que se le está practicando al contribuyente ALTAMIRANO ROSALES ABRAHAM, al amparo de la orden número GPF2000005/24, contenida en el oficio número 046/2024 de fecha 08 de abril de 2024, emitido y firmado en forma autógrafa por el L.C.P. Grimaldo Santiago López, en su carácter de Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, mismo que fue notificado legalmente al contribuyente ALTAMIRANO ROSALES ABRAHAM, el día 21 de mayo de 2024, a través de estrados, lo anterior es así, toda vez que el contribuyente se ubicó en la hipótesis contemplada en el artículo 137, párrafos primero y segundo, en relación con el artículo 134, primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente y con la Regla 2.12.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, en virtud de que en el domicilio fiscal del contribuyente no fue posible localizar a persona alguna para dejar el citatorio que tenía por objeto que el C. ALTAMIRANO ROSALES ABRAHAM o su representante legal, estuviera presente en el domicilio de LIBRES NÚMERO 801 INTERIOR SIN NÚMERO, COLONIA OAXACA CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, domicilio fiscal del contribuyente antes mencionado, el día 11 de abril 2024, a las 10:00 horas, para que se le notificara el oficio número 046/2024 que contiene la orden número GPF2000005/24, de fecha 08 de abril de 2024, el cual contiene: "Se solicita la información y documentación que se indica", emitido y firmado en forma autógrafa por el L.C.P. Grimaldo Santiago López, en mi carácter de Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como hacerle entrega de un tanto de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado y un folleto del Programa Anticorrupción en Auditorías Fiscales, razón por la cual el personal actuante procedió a fijar dicho citatorio de fecha 10 de abril de 2024, en el muro a un costado del acceso consistente en un portón metálico de color negro, justo debajo del número exterior "801", mismo portón que es el acceso principal de LIBRES NÚMERO 801 INTERIOR SIN NÚMERO, COLONIA OAXACA CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, el cual corresponde al domicilio fiscal del contribuyente ALTAMIRANO ROSALES ABRAHAM, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, sin embargo, no obstante haber fijado el citatorio de fecha 10 de abril de 2024, en el acceso principal del inmueble ubicado en LIBRES NÚMERO 801 INTERIOR SIN NÚMERO, COLONIA OAXACA CENTRO, C.P. 68000, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, en razón de que la persona de sexo femenino que atendió la

... 2

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295  
Teléfono 951 5016900 ext. 23922.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.



**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E  
INSPECCIÓN FISCAL

**EXPEDIENTE:** AARA880122NJA

**R.F.C.:** AARA880122NJA

**OFICIO NÚMERO:** SF/SI/DAIF/II/4/1854/2024  
Página número 2

diligencia informó que no recibiría el citatorio, con el objeto de que el contribuyente ALTAMIRANO ROSALES ABRAHAM o su representante legal, destinatario del oficio, esperara en dicho lugar en la hora fija del día hábil posterior que se señaló en el citatorio, siendo este el 11 de abril de 2024, a las 10:00 horas, para la notificación del oficio número 046/2024 que contiene la orden número GPF2000005/24, de fecha 08 de abril de 2024, el cual contiene: "Se solicita la información y documentación que se indica", emitido y firmado en forma autógrafa por el L.C.P. Grimaldo Santiago López, en mi carácter de Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, así como hacerle entrega de un tanto de la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado y un folleto del Programa Anticorrupción en Auditorías Fiscales, la misma persona del sexo femenino que informó que no recibiría el citatorio, manifestó que no tenía autorización para recibir ningún documento, así también, ningún vecino aceptó que se le notificara dicho oficio; por lo que en términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se publicó por diez días hábiles consecutivos en la página electrónica <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx> de esta Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en el apartado específico de "Notificación por Estrados", el oficio número 046/2024 que contiene la orden número GPF2000005/24, de fecha 08 de abril de 2024, emitido y firmado en forma autógrafa por el L.C.P. Grimaldo Santiago López, en su carácter de Director de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, dirigido al contribuyente ALTAMIRANO ROSALES ABRAHAM, el cual contiene: "Se solicita la información y documentación que se indica", así como la Carta de los Derechos del Contribuyente Auditado y el folleto del Programa Anticorrupción en Auditorías Fiscales, plazo que transcurrió a partir del día hábil siguiente a aquel en el que el documento fue publicado, siendo este con fecha 06 de mayo de 2024, por lo que el plazo de diez días hábiles se computó del 07 de mayo de 2024 al 20 de mayo de 2024, sin contar en dicho plazo los días 11, 12, 18 y 19 de mayo de 2024, por ser días que corresponden a sábados y domingos, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente, plazo durante el cual permanecieron publicados los citados documentos en la página electrónica <https://www.finanzasoaxaca.gob.mx> de esta Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca en el apartado específico de "Notificación por Estrados", por lo que se tiene como fecha de notificación del citado oficio el día 21 de mayo de 2024.

En el oficio número 046/2024, de fecha 08 de abril de 2024, que contiene la orden número GPF2000005/24, antes citado, se le concedió un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación, mismo que se computó del 23 de mayo de 2024, feneciendo en fecha 12 de junio de 2024, no contando en dicho plazo los días 25 y 26 de mayo de 2024 y los días 01, 02, 08 y 09 de junio de 2024, por corresponder a sábados y domingos, de conformidad con el artículo 12, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295  
Teléfono 951 5016900 ext. 23922.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.





**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL

**EXPEDIENTE:** AARA880122NJA

**R.F.C.:** AARA880122NJA

**OFICIO NÚMERO:** SF/SI/DAIF/II/4/1854/2024  
Página número 3

vigente, para que suministrara los datos, informes, contabilidad o parte de ella y demás elementos que en dicho oficio se mencionan.

Ahora bien, una vez transcurrido el plazo otorgado y a la fecha de emisión del presente oficio, no se recibió en esta Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la información y/o documentación solicitada en los puntos detallados en el oficio número 046/2024 de fecha 08 de abril de 2024 que contiene la orden número GPF2000005/24, y a efecto de continuar ejerciendo las facultades iniciadas al amparo del oficio señalado al inicio del presente párrafo, previstas en los artículos 42 párrafos primero, fracción II y segundo, y 48 párrafo primero, fracciones I, II y III y último párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas SEGUNDA, párrafo primero, fracciones I y II, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d), NOVENA, párrafo primero y DÉCIMA párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 08 de agosto de 2015; modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 23, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXVII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; artículos 1, 5, fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VII y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; artículos 1, 2, 3, 4 numerales 1., 1.2. y 1.2.2.; 5, 6 primer párrafo, fracción VII, 9 primer párrafo, fracciones III y XIV, 48 y 60 primer párrafo, fracciones IX, XVI, LVI y LVIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, se dirige a ese contribuyente para solicitarle por segunda ocasión la información y documentación que a continuación se señala:

- 1.- Copia de los avisos presentados ante el Registro Federal de Contribuyentes; desde el inicio de sus operaciones a la fecha de recepción del presente.
- 2.- Declaración anual normal y complementaria, que hubiera presentado para efectos del Impuesto Sobre la Renta, así como los acuses de recibo de declaración del ejercicio y en su caso recibos bancarios de pagos de contribuciones federales, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión.
- 3.- Declaraciones provisionales y mensuales, normales y complementarias, así como acuses de sus recibos de declaraciones provisionales o definitivas de impuestos federales y en su caso recibos bancarios de pagos de contribuciones federales, por el ejercicio fiscal sujeto a revisión, para

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**  
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295  
Teléfono 951 5016900 ext. 23922.

...4

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.





**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E  
INSPECCIÓN FISCAL

**EXPEDIENTE:** AARA880122NJA

**R.F.C.:** AARA880122NJA

**OFICIO NÚMERO:** SF/SI/DAIF/11/4/1854/2024

Página número 4

efectos del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, en las que conste el sello original de recibido de la institución autorizada o Servicio de Administración Tributaria.

4.- Declaraciones mensuales informativas relativas a la información correspondiente sobre el pago, acreditamiento y traslado del Impuesto al Valor Agregado en las operaciones con sus proveedores, correspondientes a los meses sujetos a revisión.

5.- Estado de Resultados y Estado de Posición Financiera.

6.- Libros de contabilidad que conforme a las disposiciones fiscales está obligado a llevar.

7.- Sistemas y registros contables, cuentas especiales y registros electrónicos que haya utilizado para identificar cada acto o actividad, mismos que comprenden los registros o asientos contables auxiliares, incluyendo el catálogo de cuentas que se utilice para tal efecto, así como las pólizas de dichos registros, balanzas de comprobación mensuales y al cierre del ejercicio que incluyan saldos iniciales, movimientos del periodo y saldos finales de todas y cada una de las cuentas de activo, pasivo, capital, resultados (ingresos, costos, gastos y resultado integral de financiamiento) y cuentas de orden, los comprobantes fiscales y demás documentación que amparen sus operaciones de ingresos y deducciones.

8.- Contratos de apertura de las cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios, fichas de depósito y talonarios de cheque, correspondientes a las operaciones realizadas en el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

9.- Relación de sus activos fijos que haya adquirido o utilizado en el ejercicio fiscal sujeto a revisión con los comprobantes fiscales correspondientes, así como los papeles de trabajo en los cuales conste el cálculo para la determinación de la deducción de inversiones del ejercicio.

10.- Contratos celebrados durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión; así como aquellos que tengan repercusión legal en el ejercicio fiscal que se revisa.

11.- Registro de los inventarios inicial y final de mercancías, materias primas y productos terminados; así como el método de valuación de inventarios utilizado para determinar el valor asignado a los mismos al momento de enajenarse las mercancías.

12.- Papeles de trabajo, en los que consten los cálculos correspondientes al Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado, correspondientes a sus pagos provisionales, mensuales y en su caso a la declaración anual.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

✓ ★

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295

Teléfono 951 5016900 ext. 23922.

...5

6





**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E  
INSPECCIÓN FISCAL

**EXPEDIENTE:** AARA880122NJA

**R.F.C.:** AARA880122NJA

**OFICIO NÚMERO:** SF/SI/DAIF/II/4/1854/2024

Página número 5

13.- Integración en forma mensual y por tasas del Valor de Actos o Actividades registrado y/o declarado para efectos del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2022.

14.- Integración por conceptos de sus ingresos declarados y/o registrados para efectos del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal de 2022.

15.- Integración en forma mensual del Impuesto al Valor Agregado Acreditable registrado y/o declarado para efectos del Impuesto al Valor Agregado, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2022.

16.- Integración de las deducciones autorizadas registradas y/o declaradas para efectos del Impuesto Sobre la Renta, correspondientes al ejercicio fiscal de 2022.

17.- Papel de trabajo en los que conste la integración mensual de los saldos iniciales y finales de las cuentas y documentos por cobrar durante el ejercicio fiscal que se revisa.

18.- Papel de trabajo en los que conste la integración mensual de los saldos iniciales y finales de las cuentas y documentos por pagar durante el ejercicio fiscal que se revisa.

19.- En relación con las operaciones por concepto de préstamos otorgados, así como de los préstamos recibidos de instituciones de crédito o de cualquier otra persona física o moral, se solicita lo siguiente:

19.1.- La documentación que compruebe la propiedad y/o posesión del efectivo; la forma y términos en que se haya realizado la entrega del recurso por concepto de préstamos otorgados o recibidos y el pago de préstamos recibidos.

19.2.- Los contratos celebrados con motivo de los préstamos otorgados o recibidos.

Esta información y documentación se considera necesaria para el ejercicio de las facultades de comprobación fiscal, que las disposiciones legales anteriormente invocadas le otorgan a esta Autoridad, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que está afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado.

La revisión abarcará el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y los periodos fiscales comprendidos del 01 de enero de 2022 al 31 de enero de 2022, del 01 de febrero de 2022 al 28 de febrero de 2022, del 01 de marzo de 2022 al 31 de marzo de 2022, del 01 de abril de 2022 al 30 de abril de 2022, del 01 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2022, del 01 de junio de 2022 al 30 de junio de 2022, del 01 de julio de 2022 al 31 de julio de 2022, del 01 de agosto

... 6

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295

Teléfono 951 5016900 ext. 23922.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.





**ORIGEN:** SECRETARÍA DE FINANZAS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA E  
INSPECCIÓN FISCAL

**EXPEDIENTE:** AARA880122NJA

**R.F.C.:** AARA880122NJA

**OFICIO NÚMERO:** SF/SI/DAIF/11/4/1854/2024

Página número 6

de 2022 al 31 de agosto de 2022, del 01 de septiembre de 2022 al 30 de septiembre de 2022, del 01 de octubre de 2022 al 31 de octubre de 2022, del 01 de noviembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022 y del 01 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, por el que se hubieren presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio, provisionales y mensuales, correspondientes a las contribuciones antes señaladas.

La documentación e información deberá presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito original y dos copias, firmado por ese contribuyente o su Representante Legal, anexando copia de una identificación oficial de ese contribuyente o de su Representante Legal en el que conste la firma, en el caso del Representante Legal, anexar copia del documento legal que le otorgue dicha representación, haciendo referencia al número de este oficio, en esta Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con domicilio en: Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 inciso c), del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Se hace de su conocimiento que el no proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, los informes, datos y documentos solicitados para el ejercicio de las facultades de comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 48 primer párrafo, fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación, dentro del plazo otorgado para tal efecto, constituye una infracción en los términos del artículo 85, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, la cual se sanciona de conformidad con lo señalado en el artículo 86, fracción I, del propio ordenamiento fiscal, asimismo se le informa que en caso de impedimento en el inicio o desarrollo de las facultades de comprobación, esta Autoridad podrá aplicar las medidas de apremio contenidas en el artículo 40 del referido Código.

**ATENTAMENTE**  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal  
Subsecretaría de Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

**L.C.P. GRIMALDO SANTIAGO LÓPEZ**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL

113/AAC/2024/rchp

**Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial**

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71295

Teléfono 951 5016900 ext. 23922.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

